



Resolución Directoral Regional

Nº 130 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 ABR 2017

VISTO:

El Oficio N° 104-2017-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril de 2017, y el Oficio N° 108-2017-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de abril de 2017, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario de la Región Tacna y de conformidad con la función establecida en el Literal i) del Artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA, "Ejecutar actividades tendientes a la implementación de la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión agraria en el campo"; la Agencia Agraria Tacna, ha elaborado un Plan de Trabajo denominado "Instalación de Parcela Demostrativa del Cultivo de Orégano Orgánico en el Centro Experimental Pucará Nuevo - Tarata" con el objetivo de promover e impulsar el desarrollo de una agricultura moderna competitiva, orientada a la exportación y agroindustria, dentro de un marco de sostenibilidad social, económica y ambiental.

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo elaborado por la Agencia Agraria Tacna para su aprobación. En ese contexto, resulta pertinente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "INSTALACIÓN DE PARCELA DEMOSTRATIVA DEL CULTIVO DE ORÉGANO ORGÁNICO EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PUCARÁ NUEVO - TARATA", con un presupuesto total de S/ 12,070.80 (Doce Mil Setenta con 80/100 soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Distribución:

DRA.T
OAJ
OA
OPP
AA.Tarata
Archivo

LOCL/mesg.


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR